ADDENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 101/2018

"POR MODIFICACION DE CAMBIO DE LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SOBRE EL CONTRATO N° 101/2018 – DE "CONSTRUCCION DE AULAS Y REPARACIONES VARIAS A ESCUELAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA PLURIANUAL - FONACIDE".---------

Entre la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. N° *1.619.569***; y el ***ING. ADALBERTO PASTOR ECHEVERRÍA VILLASBOA***, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I. N° 875.149** por una parte; y por la otra el Ing. Alfredo Bernardino Lezcano Sánchez, con **C.I.C. N° 618172,** con domicilio constituido Coronel Romero 472 - San Lorenzo, por la firma CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL con RUC N° 618172-4, en adelante **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar la presente Adenda que se regirá por las siguientes cláusulas. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES. ----------

La modificación a ser efectuada al contrato conforme al 55 de la ley 2051/03 y la resolución **DNCP N°3136/2018**. ----------

La situación del cambio de lugar Distrito de Loma Grande: Esc. Bas. 286 Don Pedro Antonio Cárdenas" CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 5,80x6,80 a la Esc. Bas. N° 6914 Santa Ana del Distrito de Caacupé sin alterar la cantidad y la planilla de precio, formalizados según la presente adenda. -----

Con posterioridad a la formalización del contrato de referencia la directora de la Escuela Básica N° 286 Don Pedro Antonio Cárdenas de Loma Grande, comunico a la Máxima autoridad Departamental el rechazo de la construcción de la Obra por no coincidir con el pedido de la Institución, según expediente N° GDC N° 397/19 y analizando el inconveniente suscitado y verificando la micro planificación, la máxima autoridad ha decido trasladar la Construcción de la misma en la Esc. Bas. 6914 Santa Ana de la ciudad de Caacupé, con previa autorización del MEC. ---

La contratante considera cambiar el lugar de ejecución de la obra según lo dispuesto al artículo 55 de la ley 2051/03 reza: derechos de la contratante. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan y la resolución **DNCP N° 3136/2018.** ----------

A fin de enmendar el inconveniente suscitado, la Gobernación de Cordillera a través de su Máxima Autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley resolvió modificar el lugar a ser beneficiado; conforme se detalla en las cláusulas posteriores. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR EL PLANO DE UBICACIÓN DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA:

Acorde a las razones indicadas íntegramente en la **CLÁUSULA PRIMERA**; queda abolido a partir de la firma de la presente adenda el cambio de lugar de la obra beneficiado, se anexa nuevo plano de ubicación. ----------

La obra de referencia será ejecutada en su totalidad conforme al cómputo métrico original del contrato. ----------

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA - SECRETARÍA GENERAL

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA - DESPACHO

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano

CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE COMPUTO MÉTRICO DE LA OBRA A EJECUTARSE EN LA ESC. BAS. 6914 SANTA ANA : El mismo queda redactado como sigue:

1. ***CÓMPUTO (CONTRATO ORIGINAL): QUEDA COMO SIGUE:***

ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
132	**CAACUPÉ: CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 5,80x6,80 CON TECHO DE TEJAS ESC. BAS. N°6914 SANTA ANA:** Preparación de la Obra - a- Limpieza y preparación de terreno	Metros cuadrados	63,7	8.000	509.600
133	Preparacion de obra - b- Replanteo	Metros cuadrados	63,7	3.000	191.100
134	Preparacion de obra - c- Vallado de obra	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
135	d- CARTEL DE OBRA (1,50 x 1,20) CHAPA NEGRA N° 24, PARANTE CAÑO NEGRO TRATADO CON ESMALTE SINTETICO	Unidad	1	1.300.000	1.300.000
136	Excavación y carga de Cimiento	Metros cúbicos	14	360.000	5.040.000
137	Estructura de H°A° - a- Viga y dado de H°A°	Metros cúbicos	0,82	2.000.000	1.640.000
138	Estructura de H°A° - b- Encadenado de H°A°	Metros cúbicos	2,17	2.000.000	4.340.000
139	Estructura de H°A° - c- Losa de H°A° acceso	Metros cúbicos	0,08	2.000.000	160.000
140	Muros de Nivelación - a- De 0,45 cm	Metros cuadrados	3,6	210.000	756.000
141	Muros de Nivelación - b- De 0,30 cm.	Metros cuadrados	7,5	145.000	1.087.500
142	Muros de Nivelación - c- De 0,60 cm.	Metros cuadrados	0,6	270.000	162.000
143	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	23,3	70.000	1.631.000
144	Aislación asfaltica - a- De paredes	Metros cuadrados	6,4	28.000	179.200
145	Muros de elevación - a- De 0,15 para revocar	Metros cuadrados	3,4	78.000	265.200
146	Muros de elevación - b- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	Metros cuadrados	34,5	160.000	5.520.000
147	Muros de elevación - c- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	13,5	150.000	2.025.000
148	Muros de elevación - d- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	34,3	80.000	2.744.000
149	Muros de elevación - e- Envarillado bajo aberturas 2 Ø8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	12	20.000	240.000
150	Pilares - a- De 0,45 x0,45 visto para corredor	Metro lineal	6,6	150.000	990.000
151	Techo - a- De tejas y tejuelones prensadas c/ tirantes de H°A° de 2" x 6" y listón de boca de 2" x 3" de H° A°	Metros cuadrados	90,5	265.000	23.982.500
152	Techo - Viga de H°A° en galeria	Unidad Medida Global	1	3.500.000	3.500.000
153	Revoques - a- De paredes interior y	Metros	64,3	30.000	1.929.000

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA * SECRETARIA GENERAL *

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA * DESPACHO *

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano

	exterior a una capa	cuadrados			
154	Revoques - b- De viga cumbrera de H°A°	Metros cuadrados	10,3	38.000	391.400
155	Contrapiso de H° de cascotes	Metros cuadrados	58	30.000	1.740.000
156	Piso baldosa calcarea	Metros cuadrados	58	70.000	4.060.000
157	Zocalo calcareo	Metro lineal	34	26.000	884.000
158	Aberturas - a- Puerta madera de 1,20x2,10	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
159	Aberturas Metalicas - a- ventanas tipo balancines	Metros cuadrados	6,84	280.000	1.915.200
160	Alfeizar de ventanas - a- de Revoque 1:3 (cemento - arena)	Metro lineal	5	16.000	80.000
161	Pintura - a- De paredes a la cal	Metros cuadrados	64,3	12.000	771.600
162	Pintura - b- De pilares vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	11,9	22.000	261.800
163	Pintura - c- De viga cumbrera a la cal	Metros cuadrados	10,3	12.000	123.600
164	Pintura - d- De aberturas metálicas con pintura sintetica	Metros cuadrados	6,84	26.000	177.840
165	Pintura - e- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	111,3	22.000	2.448.600
166	Pintura - f- De tirantes de H°A° al latex y tejuelón al barniz	Metros cuadrados	90,5	22.000	1.991.000
167	Pintura - g- De aberturas de madera con barniz	Metros cuadrados	5,5	26.000	143.000
168	Vidrios Dobles	Metros cuadrados	6,84	150.000	1.026.000
169	Desague Pluvial - a- Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33 cm.	Metro lineal	23	62.000	1.426.000
170	Instalacion electrica	Unidad Medida Global	1	3.500.000	3.500.000
171	Artefactos fluorescentes de 1x40 con cableado	Unidad	2	130.000	260.000
172	Artefactos fluorescentes de 3x40 con cableado	Unidad	4	220.000	880.000
173	Tomas Comunes	Unidad	3	80.000	240.000
174	Ventilador de Techo	Unidad	2	460.000	920.000
175	Mobiliarios - a- Pizarrones	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
176	Limpieza final	Metros cuadrados	60	8.000	480.000
PRECIO TOTAL CON iva					87.212.140

CLÁUSULA CUARTA COMUNICACIÓN DE LA ADDENDA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. ----------

Las partes acuerdan comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan. ----------

CLÁUSULA QUINTA: NUEVAS ADENDAS. ----------

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA - SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA - DESPACHO

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda. ----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD FIRMAN LAS PARTES EN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL Y NUEVE .----------

Ing. Adalberto Pastor Echeverría Villasboa
SECRETARIO GENERAL

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
GOBERNADOR

Ing. Alfredo Bernardino Lezcano Sánchez,
C.I.C. Nº 618172 – RUC Nº 618172-4
LA CONTRATISTA
Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano